

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la Oferta de Empleo Público adicional del Personal de Administración y Servicios para el año 2018.

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2018 la Universidad de Córdoba hacía pública la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios para el año 2018, en la que se incluían 20 plazas de personal de administración y servicios, funcionario y laboral, teniendo en cuenta la tasa de reposición del 100% fijada en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Publicada con posterioridad a dicha resolución la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en la que se establece en su artículo 19.uno.2 que «Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera», y estando la Universidad de Córdoba incluida en los supuestos previstos en dicha norma, este rectorado resuelve:

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público adicional del Personal de Administración y Servicios para el año 2018, derivada del artículo 19.uno.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2018, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral, y que se acompaña como anexo.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las Administraciones Públicas.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 75 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 8 de noviembre de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

Escala	Subgrupo	Núm. de plazas
Auxiliar Administrativa	C2	1